

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social número 1.344 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa María Fernández Garrido, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra María Fernández Garrido, debo declarar la nulidad de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 21 de noviembre de 2008 y la procedencia del reintegro de las prestaciones de maternidad percibidas por María Fernández Garrido, condenando a la demandada estar a estar y pasar por dicha declaración y a María Fernández Garrido a reintegrar la prestación por maternidad percibida desde el 31 de octubre de 2008 a 19 de febrero de 2009 en cuantía de 2.659,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Fernández Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 18 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6400